



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

**ORDEN de 23 de octubre de 2018, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, por la que se somete a información pública y se abre el plazo para la presentación de alegaciones en la tramitación de una licencia comercial en gran superficie promovida por Inmobiliaria Bricolaje Bricoman, SLU, para almacén de productos de la construcción Bricomart con venta minorista en c/ Alejandro Volta, número 1, en el término municipal de Zaragoza.**

La regulación en materia de licencia comercial para el establecimiento de grandes superficies comerciales en la Comunidad Autónoma de Aragón está recogida en la Ley 4/2015, de 25 de marzo, del Comercio en Aragón, en los artículos 17 y siguientes.

El artículo 17 establece que: “se considerarán grandes superficies a los efectos de esta Ley los establecimientos comerciales que tengan una superficie de más de 2.500 metros cuadrados”. Por superficie, a los efectos del cómputo de gran superficie, se entiende la superficie edificada y dedicada a sala o espacio de exposición y ventas dedicada a la actividad comercial minorista”.

Por otro lado, el artículo 18 desarrolla que:

“1. La instalación de todo tipo de establecimientos comerciales no estará sujeta a licencia o autorización comercial autonómica. No obstante, y con fin de protección del interés general, la instalación de las grandes superficies estará sujeta a licencia comercial. La competencia para el otorgamiento de esta licencia corresponderá al Departamento competente en materia de comercio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. La licencia comercial tiene como finalidad comprobar la ausencia de afección al interés general de la actividad. La tramitación para la obtención de la licencia comercial y, en su caso, el otorgamiento de esta sólo procederá una vez que el Ayuntamiento correspondiente haya concedido expresamente la licencia urbanística y ambiental de actividades clasificadas. En ningún caso podrá entenderse concedida la licencia comercial sin la previa obtención de las correspondientes licencias urbanística y ambiental de actividades clasificadas (...).”

Según el artículo 20 de la misma norma, el procedimiento de concesión de la licencia comercial se registrará, sin perjuicio de lo establecido en dicha ley, por los trámites del procedimiento administrativo común e incluirá en todo caso una fase de información pública no inferior a veinte días. Por otro lado, en tanto no se resuelva dicho procedimiento relativo a la licencia comercial, no podrá realizarse, en ejecución de las licencias municipales obtenidas, obra, ni ejercicio de actividad alguna, por parte del solicitante, debiendo considerarse en suspenso las licencias municipales.

Habiéndose remitido por parte del Ayuntamiento de Zaragoza, el expediente y las licencias referidos al establecimiento comercial para almacén de productos de la construcción, materiales de saneamiento y artículos para reformas con venta minorista Bricomart, promovido por Inmobiliaria Bricolaje Bricoman, SLU, cuya superficie edificada y dedicada a sala o espacio de exposición y ventas dedicada a la actividad comercial minorista es de 8.951,92 metros cuadrados, ubicado en el polígono industrial de Cogullada, en la calle Alejandro Volta, número 1, con calle Juan de la Cierva, y calle Jaime Ferrán, del término municipal de Zaragoza, ordeno:

Primero.— Someter a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, el “Proyecto básico y de ejecución de obras y de solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada de almacén de productos de la construcción, materiales de saneamiento y artículos para reformas con venta minorista Bricomart, promovido por Inmobiliaria Bricolaje Bricoman, SLU, ubicado en el polígono industrial de Cogullada, en la calle Alejandro Volta, número 1, con calle Juan de la Cierva, y calle Jaime Ferrán, del término municipal de Zaragoza, cuya superficie comercial de exposición y venta es de 8.951,92 m<sup>2</sup>, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y presentar, dentro de dicho plazo, las alegaciones que estime pertinentes. La documentación indicada podrá ser examinada en el Servicio de Ordenación y Promoción Comercial de la Dirección General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía, (edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, puerta 27, de Zaragoza).



Segundo.— Las alegaciones a las que se hace referencia en el apartado anterior podrán ser presentadas en el Registro General del Gobierno de Aragón (paseo María Agustín, 36, Zaragoza) y en las Delegaciones Territoriales de Huesca (plaza Cervantes, 1) y de Teruel (San Francisco, 1) durante el plazo indicado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 23 de octubre de 2018.— La Consejera de Economía, Industria y Empleo, Marta Gastón Menal.